



## MEMORANDO

CD-03-2016

**PARA:** COORDINADOR UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
 ING. MARLON EVELINE.

**DE:** SECRETARIO GENERAL  
 ABG. JOSE JUAN PINEDA.

**ASUNTO:** INFORMACION PORTAL DE TRANSPARENCIA.

**FECHA:** 05 DE SEPTIEMBRE, 2016

Se le remite lo solicitado según memorando UT-128-2016 del 22 de agosto conteniendo las copias de la RESOLUCIONES de Consejo Directivo siguientes:

Nº	Nº DE RESOLUCION	FECHA	Nº SESION	PUNTO CENTRAL
1	CD-SO-16-06-2016-5-g	16 de junio, 2016	ORD. Nº 06-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>Autorizar a la Administración para que inicie el proceso de la Licitación Pública N°02-2016 sobre la Adquisición de 35,000 Licencias para Cursos a Distancia por Internet (E-Learning) de Ingles en los diferentes niveles, conforme a las recomendaciones del Comité de Inversiones y previo a los dictámenes de las Unidades de Auditoría y de Asesoría Legal, sobre las Bases de Licitación de este proceso.</li> </ul>
2	CD-SO-20-07-2016-5-b	25 de julio, 2016	ORD. Nº 07-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>Entrega de Los Pliegos de Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02-2016 para la adquisición de 35mil licencias para cursos a Distancia por Internet(E-LEARNING) de Ingles en los diferentes niveles, estandarizado y/o actualizados conforme a lo establecido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, (ONCAE), a los Miembros del Consejo Directivo para sus respectivas observaciones y recomendaciones."</li> </ul>
3	CD-SO-20-07-2016-5.c	25 de julio, 2016	ORD. Nº 07-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Cuadro Informativo sobre los viajes realizados al exterior autorizados en los años 2015 y 2016"</li> </ul>
4	CD-SO-20-07-2016-5.f	25 de julio 2016	ORD. Nº 07-2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Solicitud de Aprobación de la Modificación Interna del Presupuesto solicitada por el Licenciado Luis Fernando Pinel, en su condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera.</li> </ul>
5	CD-SO-20-07-2016-5.g			<ul style="list-style-type: none"> <li>"Aprobación de la Solicitud correspondiente a la Ampliación del Presupuesto que se presentara ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas por la Cantidad de L.44.4 millones de lempiras efectuada por el Licenciado Luis Fernando Pinel, en su</li> </ul>



6	CD-SO-20-07-2016-6.a			<p>Condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Recurso de Apelación", 020-2015</li> </ul>
7	CD-SO-05-08-2016-5.b	08 agosto 2016	ORD.N°.08 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>Aprobación de la adjudicación de la Licitación Privada Nacional N° 002-2016 referente a la contratación del Seguro Colectivo Medico Hospitalario para los empleados conforme al Acta de Recomendación que efectúa la Comisión Evaluadora y los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal y Auditoría Interna de dicho proceso".</li> </ul>
8	CD-SO-05-08-2016-5.c	08 agosto 2016	ORD.N°.08 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Invitación por parte de la Junta Directiva de GHOST MARCHING BRASS, para participar del Tercer Concurso de Bandas que se llevara a cabo el día sábado 27 de agosto del año en curso. Teniendo un recorrido por las calles principales del Municipio (Mixco, Guatemala, Guatemala)".</li> </ul>
9	CD-SO-05-08-2016-5.h	08 agosto 2016	ORD.N°.08 2016	<ul style="list-style-type: none"> <li>"Rectificación de la Solicitud de la Ampliación del Presupuesto de Gastos del año 2016 que se presentara ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas por la cantidad de L.45.7 millones de lempiras y que anteriormente fue presentada ante el Consejo Directivo por la cantidad de L. 44.4 millones de lempiras, por parte del Licenciado Luis Fernando Pinel, en su Condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera"</li> </ul>

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-16-06-2016- 5.g

PARA: SECRETARIA GENERAL  
UNIDAD DE ASESORIA LEGAL

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 16 de junio del 2016



En sesión ordinaria N° 06-2016 celebrada el jueves 16 de junio del año 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso g. Autorizar a la Administración para que inicie el proceso de la Licitación Pública N°02-2016 sobre la Adquisición de 35,000 Licencias para Cursos a Distancia por Internet (E-Learning) de Ingles en los diferentes niveles, conforme a las recomendaciones del Comité de Inversiones y previo a los dictámenes de las Unidades de Auditoría y de Asesoría Legal, sobre las Bases de Licitación de este proceso, el Consejo Directivo acuerda la Resolución N°CD-SO-16-06-2016-5.g:

CONSIDERANDO: QUE SE SOMETIÓ AL CONSEJO DIRECTIVO, LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN INICIE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2016, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE 35,000 LICENCIAS PARA IMPARTIR CURSOS DE INGLES A DISTANCIA (E-LEARNING) EN LOS DIFERENTES NIVELES, CONFORME A LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE INVERSIONES Y PREVIO A LOS DICTÁMENES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA Y DE ASESORÍA LEGAL, SOBRE LAS BASES DE LICITACIÓN DE ESTE PROCESO.

CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EXPUSO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO QUE SE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA PARA LA COMPRA DE LAS 35,000 LICENCIAS SEGÚN MEMORANDO DFAD-102-2015, SIENDO EL VALOR DE LA MISMA DE DOCE MILLONES DE LEMPIRAS (12.000.000.00).

CONSIDERANDO: QUE DESPUÉS DE UN PROFUNDO ANÁLISIS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP ESTABLECIERON QUE LA ADQUISICIÓN DE LAS 35,000 LICENCIAS PARA IMPARTIR LOS CURSOS DE INGLÉS A DISTANCIA POR INTERNET (E-LEARNING) EN LOS DIFERENTES NIVELES, ES DE SUMA IMPORTANCIA TANTO PARA LA INSTITUCIÓN COMO PARA EL PAÍS.



**CONSIDERANDO: QUE LA ADQUISICIÓN MEDIANTE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE 35,000 LICENCIAS SE HA REALIZADO POR DOS AÑOS CONSECUTIVOS SIENDO ESTA LA TERCERA VEZ QUE SE SOMETE A LICITACIÓN, POR LO QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SON DEL CRITERIO QUE SE OBSERVEN LAS ESPECIALIDADES QUE BRINDAN DICHAS LICENCIAS A FIN DE QUE SE OBTENGAN MÁS BENEFICIOS PARA LA INSTITUCIÓN.**

**POR TANTO, EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, 11, 23, 26, 41, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, 66 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: AUTORIZAR A LA ADMINISTRACIÓN INICIE EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°02-2016 SOBRE LA "ADQUISICIÓN DE 35,000 LICENCIAS PARA CURSOS DE INGLES A DISTANCIA POR INTERNET (E-LEARNING), EN LOS DIFERENTES NIVELES", SIEMPRE Y CUANDO SE INICIE DE MANERA PARALELA EL DESARROLLO DE LOS PRIMEROS DOS NIVELES DE LA PLATAFORMA DEBIENDO PREVIO CONTAR CON LOS DICTÁMENES RESPECTIVOS DE LAS UNIDADES DE ASESORÍA LEGAL Y AUDITORIA INTERNA EN RELACION AL PLIEGO DE CONDICIONES.**

**SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN INFORME A ESTE CONSEJO DIRECTIVO DENTRO DE UN PERIODO DE TRES MESES EVOLUCIONA ESTE PROCESO LICITATORIO, ASÍ COMO EL PROCESO DE LA INSTALACIÓN DE LA PLATAFORMA.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



 Auditoria  
 Archivo

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-20-07-2016-5:b.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de julio 2016



En Sesión ordinaria N° 07-2016 celebrada el día miércoles 20 de julio de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso b, Entrega de Los Pliegos de Condiciones de la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02-2016 para la adquisición de 35mil licencias para cursos a Distancia por Internet(E-LEARNING) de Ingles en los diferentes niveles, estandarizado y/o actualizados conforme a lo establecido por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, (ONCAE), a los Miembros del Consejo Directivo para sus respectivas observaciones y recomendaciones.", el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-20-07-2016-5:b.

**CONSIDERANDO:QUE SE RECIBIÓ DE PARTE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INFOP, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 35MIL LICENCIAS PARA CURSOS DE INGLÉS A DISTANCIA POR INTERNET (E-LEARNING) EN LOS DIFERENTES NIVELES.**

**CONSIDERANDO: QUE SE ESTANDARIZARON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACION No. 02-2016 DEL INFOP, CON LOS PARAMETROS QUE EMITE LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO (ONCAE); POR LO QUE DICHS PLIEGOS DE CONDICIONES CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS REQUERIDOS POR LA LEY.**

**CONSIDERANDO: QUE POR EL TEMA DE TRANSPARENCIA, SE LES REMITIO A TODOS LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA QUE LO CONOZCAN, ANALISEN Y EMITAN LAS OBSERVACIONES QUE ESTIMEN PERTINENTES.**

**POR TANTO:**



**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA; 11, 23, 26, 31, 39,40 Y 41 DE LA LEY DE CONTRATACION DEL ESTADO Y LOS APLICABLES DE SU REGLAMENTO, ARTICULO 66 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DE LA REPUBLICA POR EL EJERCICIO FISCAL 2016, Y 15, LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DAR POR RECIBIDO LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 02-2016 PARA LA ADQUISICIÓN DE 35MIL LICENCIAS PARA CURSOS A DISTANCIA POR INTERNET (E-LEARNING) DE INGLES EN LOS DIFERENTES NIVELES, ESTANDARIZADO Y/O ACTUALIZADOS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, (ONCAE).**

**SEGUNDO: SE INSTRUYE A CADA UNO DE LOS SECTORES PRESENTAR SUS OBSERVACIONES A MAS TARDAR EL DIA MIERCOLES 27 DE JULIO REMITIRLOS ANTES DE DICHA FECHA A LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA GENERAL, PARA EL TRAMITE QUE CORRESPONDA CONFORME A LEY.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



 **Auditoria**  
 **Archivo**

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-20-07-2016-5:c.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de julio 2016



En Sesión ordinaria N° 07-2016 celebrada el día miércoles 20 de julio de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c, "Cuadro Informativo sobre los viajes realizados al exterior autorizados en los años 2015 y 2016", el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-20-07-2016-5:c.

**CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARIA GENERAL DEL INFOP PRESENTO CUADRO INFORMATIVO AL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO SOBRE LOS VIAJES REALIZADOS AL EXTERIOR AUTORIZADOS EN LOS AÑOS 2015 Y 2016.**

**CONSIDERANDO: QUE DICHO INFORME ES PRESENTADO POR LA SOLICITUD QUE HICIERON LOS MIEMBROS DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO EN SU SESION ORDINARIA 05-2016, QUE SE LES INFORMARA QUIENES FUERON LAS PERSONAS QUE VIAJARON EN EL AÑO 2015 Y 2016.**

**POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTICULOS 262 DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA; 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE: PRIMERO: SE DA POR RECIBIDO EL CUADRO INFORMATIVO SOBRE LOS VIAJES REALIZADOS AL EXTERIOR, AUTORIZADOS EN LOS AÑOS 2015 Y 2016.**

**SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA DIRECCION EJECUTIVA PARA QUE EN LA PROXIMA REUNION DE CONSEJO DIRECTIVO SE INVITE A LA**



**LICENCIADA LESLI MANZANARES PARA QUE EXPONGA SOBRE EL TALLER  
QUE FUE A RECIBIR A SUIZA SOBRE EL TEMA DE LA FORMACION DE  
COMUNICACIÓN DUAL.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**

 Auditoría  
 Archivo



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-20-07-2016-5: f.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de julio 2016



En Sesión ordinaria N° 07-2016 celebrada el día miércoles 20 de julio de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso f, "Solicitud de Aprobación de la Modificación Interna del Presupuesto solicitada por el Licenciado Luis Fernando Pinel, en su condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera, el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-20-07-2016-5:f.

**CONSIDERANDO: QUE EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PRESENTO SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN INTERNA DEL PRESUPUESTO.**

**CONSIDERANDO: QUE SE NECESITA LA AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO PARA PODER REALIZAR MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS INTERNAS ENTRE PARTIDAS SIN AFECTAR EL MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO APROBADO POR EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL.**

**CONSIDERANDO: QUE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS SON LEYES QUE REGULAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA, TAL COMO LO MANDA LA LEY.**

**POR TANTO:**  
**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; ARTÍCULOS 25, 32, 34, 35, 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO; 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**



**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN INTERNA DEL PRESUPUESTO SOLICITADA POR EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONFORME A LA NORMATIVA QUE REGULA DICHA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

**SEGUNDO: SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA QUE UNA VEZ EFECTUADA LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, PRESENTEN ANTE EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO LOS CAMBIOS DE LOS RENGLONES PRESUPUESTARIOS QUE SE REALICEN CONFORME A LEY.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



 **Auditoria**  
 **Archivo**

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-20-07-2016-5: g.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de julio 2016



En Sesión ordinaria N° 07-2016 celebrada el día miércoles 20 de julio de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso g, "Aprobación de la Solicitud correspondiente a la Ampliación del Presupuesto que se presentara ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas por la Cantidad de L.44.4 millones de lempiras efectuada por el Licenciado Luis Fernando Pinel, en su Condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera, el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-20-07-2016-5:g.

**CONSIDERANDO: QUE EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA EL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, PRESENTO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP, PARA SU APROBACIÓN LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CANTIDAD DECUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.44.400.000.00) A SER PRESENTADA ANTE LA SECRETARIA DE FINANZAS.**

**CONSIDERANDO: QUE ES FACULTAD DEL CONSEJO DIRECTIVO DE INFOP, FORMULAR LOS PROGRAMAS DE LA ENTIDAD CON LOS PLANES NACIONALES DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL A FIN DE CONTRIBUIR AL AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD NACIONAL MEDIANTE UN SISTEMA RACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL PARA TODOS LOS SECTORES.**

**CONSIDERANDO: QUE SE REQUIERE FORTALECER LAS ACCIONES ESTRATEGICAS EDUCATIVAS, VINCULADAS CON EL PLAN DE GOBIERNO**



**ENCAMINADAS AL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL Y  
CAPACITACIÓN TÉCNICA A NIVEL NACIONAL.**

**CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS ES LA ENTIDAD  
AUTORIZADA POR PARTE DEL GOBIERNO PARA AUTORIZAR LAS  
SOLICITUDES DE AMPLIACION DEL PRESUPUESTO CONFORME LO  
MANDA LAS NORMATIVAS QUE REGULAN EL MISMO.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN  
LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 142 DE  
LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO; 51 DE LA LEY  
ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, Y 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP Y  
POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA  
AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE SE PRESENTARA ANTE LA  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS POR LA  
CANTIDAD DE DECUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL  
LEMPIRAS (44.400,000.00) POR PARTE DE LA ADMINISTRACION DEL  
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL (INFOP).**

**SEGUNDO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACION DEL INFOP, .QUE UNA  
VEZ AUTORIZADA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO POR LA  
SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS, LA  
DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA INFORME AL CONSEJO  
DIRECTIVO EL DESTINO DE DICHA AMPLIACION .**

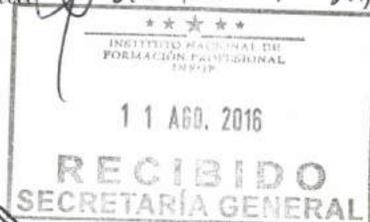
**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



 Auditoria  
 Archivo

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

## MEMORANDO



CD-SO-20-07-2016-6: a

PARA: SECRETARIO GENERAL  
ABG. JOSE JUAN PINEDA

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 25 de julio 2016



En Sesión ordinaria N° 07-2016 celebrada el día miércoles 20 de julio de 2016, en su punto de agenda N° 6. Secretaría General, inciso a, "Recurso de Apelación", 020-2015 referente al Reclamo Administrativo presentado por el Abogado José Antonio Ávila, en su condición de Apoderado Legal de los señores, Manuel de Jesús López, Omar Octavio Suazo, Wilson Anahel López, Raúl Hernán López, donde solicita el nombramiento de permanente en sus puestos de trabajo y el reconocimiento de los años de servicio, el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-20-07-2016-6: a.

**CONSIDERANDO: QUE EL ABOGADO JOSE ANTONIO AVILA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES, MANUEL DE JESÚS LÓPEZ, OMAR OCTAVIO SUAZO, WILSON ANAHEL LÓPEZ, RAÚL HERNÁN LÓPEZ, PRESENTO RECURSO DE APELACION CONTRA RESOLUCION N°. SDE-020-2015, DONDE RECLAMA EL NOMBRAMIENTO DE PERMANENTE EN SUS PUESTOS DE TRABAJO Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS AÑOS DE SERVICIO SEGÚN SENTENCIA DE REINTEGRO.**

**CONSIDERANDO: QUE EL DICTAMEN EMITIDO POR EL ASESOR LEGAL DEL INFOP ES DE LA FIRME OPINION QUE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO POR EL ABOGADO DE LA PARTE RECURRENTE DEBE SER DECLARADO SIN LUGAR POR IMPROCEDENTE, YA QUE LOS SEÑORES MANUEL DE JESÚS LÓPEZ, OMAR OCTAVIO SUAZO, WILSON ANAHEL LÓPEZ, RAÚL HERNÁN LÓPEZ, FUERON REINTEGRADOS EN LAS MISMAS CONDICIONES DE TRABAJO TAL COMO LO ESTABLECIO LA SENTENCIA EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

**POR TANTO:  
EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 80, Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 1, 5,**



**6, Y 7 DE LA LEY GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 1, 19, 20, 21, 22, 93, 139 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, 1, 5, 15, Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DEL INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR SIN LUGAR EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N°. SDE-020-2015, POR EL ABOGADO JOSE ANTONIO ÁVILA, EN SU CONDICIÓN DE APODERADO LEGAL DE LOS SEÑORES, MANUEL DE JESÚS LÓPEZ, OMAR OCTAVIO SUAZO, WILSON ANAHÉL LÓPEZ, RAÚL HERNÁN LÓPEZ, DONDE SOLICITA EL NOMBRAMIENTO DE PERMANENTE EN SUS PUESTOS DE TRABAJO Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS AÑOS DE SERVICIO.**

**SEGUNDO: ESTA RESOLUCIÓN NO PONE FIN A LA VÍA ADMINISTRATIVA, QUEDANDO AL INTERESADO EL TERMINO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA INTERPONER EL RECURSO DE REPOSICIÓN POR LO QUE SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA GENERAL DEL INFOP, PROCEDER A NOTIFICAR ÉSTA RESOLUCIÓN AL INTERESADO.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



 Auditoria  
 Archivo

*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-05-08-2016-5:b.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 08 de agosto 2016



En Sesión ordinaria N° 08-2016 celebrada el día viernes 05 de Agosto de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso b, "Aprobación de la adjudicación de la Licitación Privada Nacional N° 002-2016 referente a la contratación del Seguro Colectivo Medico Hospitalario para los empleados conforme al Acta de Recomendación que efectúa la Comisión Evaluadora y los dictámenes de la Unidad de Asesoría Legal y Auditoría Interna de dicho proceso", el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-05-08-2016-5:b

**CONSIDERANDO: QUE SE HA SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE ESTE CONSEJO DIRECTIVO PARA SU APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N°.002-2016, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS CONFORME AL ACTA DE RECOMENDACIÓN QUE EFECTÚA LA COMISIÓN EVALUADORA Y LOS DICTÁMENES DE LA UNIDAD DE ASESORÍA LEGAL Y AUDITORÍA INTERNA ASIGNADA PARA TAL EFECTO.**

**CONSIDERANDO: QUE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS PRESENTO EN FECHA 1 DE AGOSTO DEL 2016 LAS RECOMENDACIONES SIGUIENTES:**

- **DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR SEGUROS CONTINENTAL, S.A. POR ESTABLECER EN SU OFERTA TÉCNICA, CONDICIONAMIENTOS NO REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ENCONTRÁNDOSE ENMARCADO ESTE CASO EN EL LITERAL (G) DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.**

- ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N° 002-2016 A LA COMPAÑÍA SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. POR LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L.7,944,300.00), POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y PORQUE CONVIENE A LOS INTERESES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).

CONSIDERANDO: QUE SE CUENTA CON LOS DICTÁMENES DE AUDITORIA INTERNA Y ASESORÍA LEGAL, LOS QUE CONCLUYEN QUE EL INFORME DE ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN PRESENTADO POR LA COMISIÓN EVALUADORA SOBRE LA LICITACIÓN N°.002-2016 ESTE PROCESO LICITATORIO ESTÁ CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

POR TANTO:

EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA, Y EN APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, 11, 12, 38, 51, 57, 83, DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO, 20, 125, 126, 127, 132, 136, 137, 139, 172 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INADMISIBLE LA OFERTA PRESENTADA POR SEGUROS CONTINENTAL, S.A. POR ESTABLECER EN SU OFERTA TÉCNICA CONDICIONAMIENTOS NO REQUERIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, ENCONTRÁNDOSE ENMARcado ESTE CASO EN EL LITERAL (G) DEL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

SEGUNDO: ADJUDICAR LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL N°. 002-2016 REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO COLECTIVO MEDICO HOSPITALARIO PARA LOS EMPLEADOS A LA COMPAÑÍA SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A. POR LA CANTIDAD DE SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 (L. 7,944,300.00), POR CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SOLICITADOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES Y POR CONVENIR A LOS INTERESES DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).



**TERCERO: SE INSTRUYE A LA ADMINISTRACIÓN PARA QUE PROCEDA A NOTIFICAR A LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS LA RESPECTIVA ADJUDICACIÓN Y SE SUSCRIBA LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.**

**CUARTO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*

MEMORANDO

CD-SO-05-08-2016-5:c.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 08 de agosto 2016



En Sesión ordinaria N° 08-2016 celebrada el día viernes 05 de Agosto de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso c, "Invitación por parte de la Junta Directiva de GHOST MARCHING BRASS, para participar del Tercer Concurso de Bandas que se llevara a cabo el día sábado 27 de agosto del año en curso. Teniendo un recorrido por las calles principales del Municipio (Mixco, Guatemala, Guatemala)", el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-05-08-2016-5:c

**CONSIDERANDO: QUE LA BANDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) HA RECIBIDO INVITACIÓN POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GHOST MARCHING BRASS, PARA PARTICIPAR DEL TERCER CONCURSO DE BANDAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA SÁBADO 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. TENIENDO UN RECORRIDO POR LAS CALLES PRINCIPALES DEL MUNICIPIO (MIXCO, GUATEMALA, GUATEMALA), EN REPRESENTACIÓN DEL INFOP Y NUESTRO PAÍS.**

**CONSIDERANDO: QUE EL AÑO ANTERIOR LA BANDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP), TAMBIEN FUE INVITADA A PARTICIPAR EN DICHO EVENTO, OBTENIENDO EL PRIMER LUGAR EN DICHO EVENTO EN GUATEMALA Y QUE LA MAYORÍA DE LOS GASTOS SON ABSORBIDOS POR LOS ORGANIZADORES DE DICHO EVENTO.**

**CONSIDERANDO: QUE VARIOS INTEGRANTES DE LA BANDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL SON MENORES DE EDAD, POR LO QUE SE REQUIRIÓ LA AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA, MISMA QUE YA FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA DECLARACIÓN JURADA DE LOS PADRES EN LA QUE LES AUTORIZAN**

**PARA QUE PUEDAN SALIR DEL PAÍS Y ASÍ EL "INFOP" ESTE CUBIERTO DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD.**

**CONSIDERANDO: QUE EL CONSEJO DIRECTIVO CONSIDERA QUE ESTA PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE TANTO PARA EL INSTITUTO COMO PARA NUESTRO PAÍS.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, Y POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR EL VIAJE A LA BANDA DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) PARA PARTICIPAR EN EL TERCER CONCURSO DE BANDAS QUE SE LLEVARA A CABO EL DÍA SÁBADO 27 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, POR LAS PRINCIPALES CALLES DEL MUNICIPIO (MIXCO, GUATEMALA, GUATEMALA).**

**SEGUNDO: AUTORIZAR EL DESEMBOLSO DE OCHENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L.85,000.00) POR EL TEMA DE TRANSPORTE, LAVADO Y PLANCHADO DE UNIFORMES Y OTRAS NECESIDADES DEL EQUIPO.**

**TERCERO: LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**



*Instituto Nacional de Formación Profesional*  
**MEMORANDO**

CD-SO-05-08-2016-5:h.

PARA: SECRETARIO GENERAL  
JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
JEFE DE LA DIVISION DE RECURSOS HUMANOS.

DE: DIRECTOR EJECUTIVO  
ABG. CESAR ANTONIO PINTO PACHECO

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO

FECHA: 08 de agosto 2016



En Sesión ordinaria N° 08-2016 celebrada el día viernes 05 de Agosto de 2016, en su punto de agenda N° 5. Dirección Ejecutiva, inciso h, "Rectificación de la Solicitud de la Ampliación del Presupuesto de Gastos del año 2016 que se presentara ante la Secretaria de Estado en los Despachos de Finanzas por la cantidad de L.45.7 millones de lempiras y que anteriormente fue presentada ante el Consejo Directivo por la cantidad de L. 44.4 millones de lempiras, por parte del Licenciado Luis Fernando Pinel, en su Condición de Jefe de la División Administrativa y Financiera", el Consejo Directivo de INFOP acuerda la RESOLUCIÓN CD-SO-05-08-2016-5:h

**CONSIDERANDO: QUE SE PRESENTO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP) LA RECTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL AÑO 2016 QUE SE PRESENTARA ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.45.700,000.00) Y QUE ANTERIORMENTE FUE PRESENTADA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO POR LA CANTIDAD CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.44,400,000.00) POR PARTE DEL LICENCIADO LUIS FERNANDO PINEL, EN SU CONDICIÓN DE JEFE DE LA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.**

**CONSIDERANDO: QUE EN SESIÓN ORDINARIA N° 07-2016 SE PRESENTO UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L. 44,400.000.00), PERO YA COTEJADO CON EL BANCO LA DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ENCONTRÓ QUE HABÍA UNA DIFERENCIA, POR ELLO PRESENTAN PARA SU RECTIFICACIÓN LA**

**SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO LA CUAL SERIA YA NO POR CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.44.400.000.00) SINO POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.45.700,000.00).**

**CONSIDERANDO: QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS ES LA ENTIDAD FACULTADA POR PARTE DEL GOBIERNO PARA AUTORIZAR LAS SOLICITUDES DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO CONFORME LO MANDA LAS NORMATIVAS QUE REGULAN EL MISMO.**

**POR TANTO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 262 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA; ARTICULO 142 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO; 51 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PRESUPUESTO, Y ARTÍCULO 15 LITERAL K) DE LA LEY DE INFOP, POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

**RESUELVE:**

**PRIMERO: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO QUE SE PRESENTARA ANTE LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE FINANZAS POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CINCO MILLONES, SETECIENTOS MIL LEMPIRAS (L.45.700,000.00) POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL (INFOP).**

**SEGUNDO: DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO POR LA CANTIDAD DE CUARENTA Y CUATRO MILLONES, CUATROCIENTOS MIL LEMPIRAS QUE FUESE APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA N°.07-2016.**

**TERCERO : LA PRESENTE RESOLUCIÓN ES DE EFECTO INMEDIATO.**

